



**ORDENANZA N° 12/2016**

**VISTO:** La nota presentada por los prestadores del servicio de Remises Nota Folio N° 60/16., referente a la solicitud de aumento de tarifa; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan el aumento de la tarifa debido a los incrementos de costos registrados en los diferentes rubros que inciden en la actividad.

Que es de público conocimiento el contexto real inflacionario en que nos encontramos inmersos.

Que la tarifa actual del servicio no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo.

Que es también deber de este Concejo Deliberante resguardar y preservar el acceso de los ciudadanos a este servicio público sin que esto implique un embate a los ya perjudicados ingresos de cada familia.

Que es preocupación de este Cuerpo garantizar la prestación de este servicio de transporte público de pasajeros para los vecinos de la ciudad.

Que corresponde determinar nuevas tarifas que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios disponibles y además la perspectiva económica de los usuarios.

Que se han mantenido reuniones con los diferentes actores involucrados lográndose consensos en este sentido.

Que es facultad de este Concejo realizar tal re-determinación tarifaria.

Que por las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, disposiciones legales vigentes y en desempeño de nuestras funciones.

Por ello:

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara  
Sanciona la Siguiente Ordenanza:**

**Artículo 1º:** Sancionar para su aplicación el cuadro tarifario para el servicio de transporte de pasajeros de remises para esta localidad que se adjunta como anexo a la presente; la que tendrá vigencia a partir de las cero horas (00:00 hs.), del primero (01) de Mayo del corriente año (01/05/2016).-



**CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TILCARA**

CAPITAL ARQUEOLÓGICA

Simón Bolívar S/N (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

2016 - Año del Bicentenario de la

Declaración de la Independencia

Nacional

**Artículo 2º.-** El cuadro tarifario vigente deberá encontrarse visible para el pasajero en un cartel a colocarse en la parte posterior del asiento delantero derecho donde conste además la obligatoriedad de emisión del ticket reglamentario tras cada viaje, según lo dispuesto por la normativa existente.

**Artículo 3º:** Los permisionarios de remises de la jurisdicción de Tilcara, deberán garantizar la prestación y disponibilidad del servicio de transporte de pasajeros en toda la jurisdicción de esta localidad, zonas rurales y zonas aledañas.-

**Artículo 4º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de Abril de 2016.-